BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 11 de abril de 2011 | NÚM. 34

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre el programa presupuestario "Fomento de la actividad empresarial", ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Informe de fiscalización sobre el programa presupuestario "Fomento de la actividad empresarial", ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2010, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el programa presupuestario "Fomento de la actividad empresarial", ejercicio 2009.

Pamplona, 2 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre el programa presupuestario "Fomento de la actividad empresarial", ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción (Pág. 2).

II. Objetivo, alcance y limitaciones (Pág. 3).

III. Programa "Fomento de la actividad empresarial" (Pág. 3).

III.1. Objetivos e indicadores del programa (Pág. 3).

III.2. Estructura organizativa (Pág. 3).

III.3. Recursos del programa (Pág. 4).

III.4. Normativa (Pág. 5).

III.5 Sector industrial y situación económica (Pág. 5).

IV. Conclusiones (Pág. 7).

IV.1. Ejecución del programa presupuestario (Pág. 7).

IV.2. Legalidad (Pág. 7).

IV.3. Eficacia, eficiencia y economía (Pág. 8).

V. Recomendaciones (Pág. 8).

VI. Análisis de la ejecución presupuestaria del programa (Pág. 9).

VI.1. Gastos de personal (Pág. 10).

VI.2. Bienes corrientes y servicios (Pág. 10).

VI.3. Transferencias corrientes y de capital (Pág. 10).

VI.3.1 Subvenciones por inversión (Pág. 11).

VI.3.2 Subvenciones para impulsar la economía (Pág. 12).

VI.3.3 Subvenciones a empresas públicas de la Comunidad Foral (Pág. 13).

VI.3.4 Gastos fiscales (Pág. 13).

VI.4. Activos financieros (Pág. 14).

VII. Análisis operativo del programa (Pág. 15).

Anexo: Descripción de las subvenciones y anticipos de capital del programa "Fomento de la actividad empresarial" (Pág. 18).

Alegaciones al informe provisional que presenta el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra (Pág. 20).

Contestación a las alegaciones que presenta el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra (Pág. 22).

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos de Navarra ha fiscalizado el programa presupuestario "Fomento de la actividad empresarial" correspondiente al ejercicio 2009.

Este trabajo se incluyó en el plan anual de fiscalización que la Cámara aprobó para el año 2010 y lo realizó, durante los meses de marzo a mayo,

un equipo integrado por dos técnicas de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Cabe recordar que la Cámara de Comptos emitió en diciembre de 1996 el informe de fiscalización del programa presupuestario "Fomento de la actividad industrial", correspondiente a los ejercicios 1994-1995 y, en enero de 2005, un informe de asesoramiento sobre "la garantía que la normativa vigente sobre la actividad de fomento ofrece en orden a garantizar la permanencia de las empresas en territorio foral".

Agradecemos al personal del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo y del Departamento de Economía y Hacienda la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

El objetivo de la fiscalización es concluir sobre:

a) Si el programa presupuestario "Fomento de la actividad empresarial" refleja la imagen fiel de la ejecución de los gastos e ingresos en el año 2009.

b) El cumplimiento de la legalidad aplicable al programa en el año 2009.

c) La eficacia en la consecución de los objetivos previstos y la eficiencia y economía en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El periodo de fiscalización fue el ejercicio 2009, si bien se ha extendido al ejercicio anterior en aquellos aspectos que hemos considerado conveniente analizar para el cumplimiento del objetivo del trabajo.

La fiscalización ha consistido en la revisión de una muestra de los ingresos y gastos del programa, del control interno, en el análisis de los recursos asignados al programa y del grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

El trabajo se desarrolló conforme a los principios y normas de fiscalización aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos de Control Externo del Estado Español.

Ha constituido una limitación para el trabajo de auditoría operativa la genérica definición de los objetivos del programa, la falta de cuantificación de algunos de ellos así como la asignación de los recursos humanos al mismo.

III. PROGRAMA "FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL"

III.1 OBJETIVOS E INDICADORES DEL PROGRAMA

La finalidad del programa "Fomento de la actividad empresarial" es obtener una industria más competitiva.

Los objetivos del programa y los indicadores establecidos para su medición son:

Objetivo 1: fortalecer el sector industrial fomentando la implantación de nuevas empresas y consolidando las existentes mediante la renovación del equipo productivo.

Indicadores:

• Nº total de proyectos a financiar: 200 expedientes

• % de proyectos Pymes: 75%

Objetivo 2: conseguir un desarrollo industrial territorialmente equilibrado.

Indicadores:

• % de inversión fuera de Pamplona y su comarca: 65%

• % fondos públicos destinados a estas inversiones: 67%

Objetivo 3: contribuir al mantenimiento de la actividad y logro de la competitividad en empresas poco viables.

Indicadores:

• Nº de proyectos en curso: 6

• Nº de proyectos en dificultades de financiación: 10

Las acciones establecidas para la consecución de los objetivos anteriores son subvenciones directas a empresas, subvenciones a las empresas públicas Sodena S.A. y Cein S.A., anticipos de capital y gastos fiscales.

III.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El organigrama de la organización que gestiona el programa "Fomento de la actividad empresarial" es:

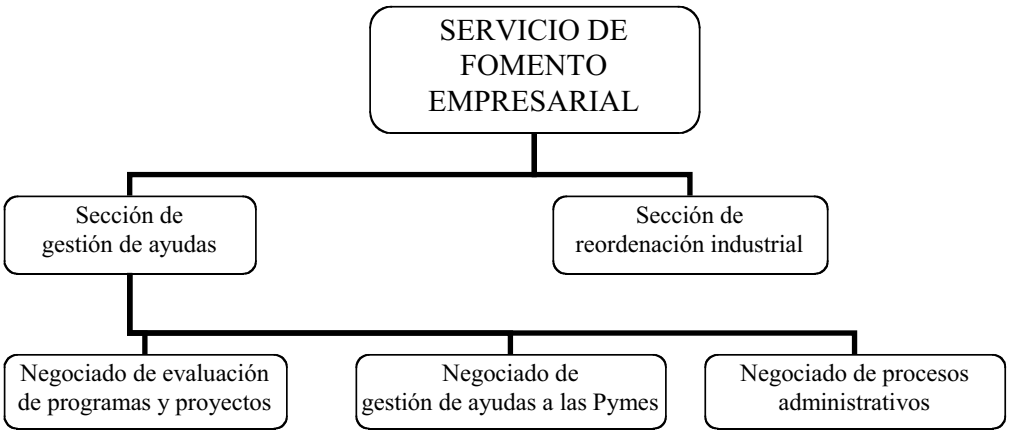

La unidad orgánica responsable de la gestión del programa "Fomento de la actividad empresarial" es el Servicio de Fomento Empresarial, adscrito a la Dirección General de Empresa del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo.

El programa se desglosa en dos proyectos presupuestarios:

– Proyecto "fomento de la inversión" gestionado por la sección de gestión de ayudas.

– Proyecto de "reordenación productiva" gestionado por la sección de reordenación industrial.

III.3 RECURSOS DEL PROGRAMA

Los gastos e ingresos previstos para el año 2009 fueron:

GASTOS	Presupuesto Inicial sin Gastos fiscales	Presupuesto Gastos fiscales	Total Presupuesto inicial
Gastos de personal	317.807		317.807
Gastos corrientes bienes y servicios	388.410		388.410
Transferencias corrientes	1.959.000	20.289.797	22.248.797
Transferencias de capital	48.966.568	182.341.775	231.308.343
Activos financieros	1.000.000		1.000.000
TOTAL	52.631.785	202.631.572	255.263.357

INGRESOS	Previsión Inicial
Reintegros	601.500
Ingresos patrimoniales	4.500
Activos financieros	25.000
TOTAL	631.000

Los recursos humanos asignados al programa son un director de servicio a tiempo parcial, dos jefes de sección, dos economistas, un jefe de negociado, un diplomado y dos auxiliares administrativos.

Los gastos fiscales imputados al programa son gestionados por el Departamento de Economía y Hacienda.

La gestión de una parte de las subvenciones a la inversión se encomienda a la empresa pública Cein S.A.

III.4 NORMATIVA

La normativa aplicable al programa es, entre otra, la siguiente:

• Norma sobre medidas coyunturales de política industrial y de fomento de la inversión y el empleo de 1982.

• Orden Foral 155/2007, de 17 de mayo, establece el régimen de ayudas regionales a la inversión industrial.

• Orden Foral 156/2007, de 17 de mayo, establece el régimen de ayudas a la inversión industrial de las pymes en la zona no incluida en el mapa de ayudas regionales.

• Orden Foral 243/2008, de 6 de agosto, de modificación de las Órdenes Forales 155/2007 y 156/2007.

• Decreto Foral 361/2000, de 20 de noviembre, por el que se establece un nuevo régimen de ayudas a la inversión y empleo, modificado por Decreto Foral 261/2001.

• Orden Foral 195/2009, de 16 de abril, determina las actividades de aprovechamiento de fuentes de energía renovable subvencionables en el marco de las ayudas a la inversión industrial.

• Orden Foral 177/2007, de 7 de junio, aprueba el modelo de convenio de colaboración con las entidades financieras establecidas en Navarra para la concesión de las ayudas a la inversión industrial, en la modalidad de bonificación de intereses de préstamos o de arrendamiento financiero.

• Orden Foral 287/2009, de 22 de junio, por la que se establece el régimen temporal de ayudas para impulsar la economía en Navarra.

• Resolución 1659/2009, de 22 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de 2009 del régimen temporal de ayudas para impulsar la economía en Navarra.

• Ley Foral 3/2000, de 22 de junio, de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.

• Decreto Foral 185/2007, de 10 de septiembre, por el que se dictan normas de adaptación de la Ley Foral 3/2000, de 22 de junio, de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis, a las vigentes Directrices comunitarias sobre la materia.

• Orden Foral 268/2009, de 8 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas a empresas en dificultades.

• Resolución 1459/2009, de 9 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas a empresas en dificultades del año 2009.

• Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

• Ley Foral 21/2008, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009.

• Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, de impuesto de sociedades.

• Texto Refundido de la Ley Foral del IRPF aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.

III.5 SECTOR INDUSTRIAL Y SITUACIÓN ECONÓMICA

A fin de contextualizar los objetivos que se pretenden conseguir con el programa “Fomento de la actividad empresarial” se describen las características del sector industrial en Navarra y su situación en el año 2009 y anteriores.

Algunos datos del peso de los distintos sectores económicos en el PIB y en el empleo en el año 2008 son:

Sector	Aportación al PIB	Nº empresas	Nº empleos	Peso s/empleo
Agricultura y ganadería	2,9%	272	12.375	4%
Servicios	57,5%	14.331	166.250	58%
Industria	29,5%	2.861	78.850	27%
Construcción	10,1%	2.964	31.900	11%

El 29,5 por ciento del PIB lo aporta el sector industrial, que agrupa al 27 por ciento del total de la población ocupada.

Las principales actividades de las empresas industriales navarras son la automoción, alimentación, maquinaria y equipos, productos metálicos y metalurgia.

Una de las características de la empresa navarra es su reducido tamaño: en el año 2008 el número total de empresas de todos los sectores, expresado en porcentaje, clasificadas por número de trabajadores era:

Trabajadores	% empresas
De 1 a 5 trabajadores	71%
De 6 a 50 trabajadores	26%
De 51 a 100 trabajadores	1,5%
De 101 a 500 trabajadores	1,3%
Más de 500 trabajadores	0,2%

Entre las grandes empresas navarras, 13 de las 25 mayores son multinacionales.

En cuanto al sector industrial, hasta el año 2007 puede hablarse de un sector industrial competitivo y sólido en un escenario económico de fuerte crecimiento de la economía navarra, con recursos para financiar el desarrollo de la actividad económica y un mercado de trabajo caracterizado por una elevada tasa de empleo y actividad y baja tasa de paro.

En el año 2009 la economía de España está en recesión y también la economía de Navarra. Así se deduce de los valores del PIB, indicador del crecimiento o recesión económica:

Crecimiento del PIB	2007	2008	2009
España	3,6	0,9	-3,6
Navarra	3,8	1,9	-2,5

El decrecimiento de la economía navarra en el año 2009 proviene fundamentalmente, según datos del Instituto de Estadística de Navarra, de la caída registrada en la actividad industrial, seguida de la construcción y de los servicios de mercado, sectores que presentan las siguientes tasas de variación interanual:

	2007	2008	2009
Industria	2,3	1	-9,6
Agricultura	0,7	2,3	1,6
Construcción	5,5	0,2	-3,6
Servicios	5	2,9	0,7

Otros indicadores de la situación económica en Navarra en 2009 y su comparación con años anteriores son:

Indicadores	2007	2008	2009
Tasa de paro	4,27%	8,12%	10,53%
Tasa empleo	57,74%	55,73%	53,44%
IPC	4,2%	1,2%	0,5%
Déficit presupuestario (millones)	0,3	-220,1	-151,62

En este contexto de recesión económica, en 2009 la política de fomento de la actividad empresarial, cuya finalidad es conseguir una industria más competitiva, persigue los mismos objetivos que en ejercicios anteriores, esto es, fortalecer el sector industrial, conseguir un desarrollo industrial territorialmente equilibrado y mantener la actividad y lograr la competitividad en empresas poco viables.

Para la consecución de estos objetivos se mantienen los instrumentos establecidos en ejercicios anteriores, tales como subvenciones directas para la renovación del equipo productivo y para la creación de empleo, beneficiando a las pymes y a las inversiones materializadas fuera de Pamplona y su comarca con un mayor porcentaje de subvención, préstamos a empresas con dificultades de liquidez o insolvencia técnica y ayudas materializadas a través de gastos fiscales. Durante el año 2009 no se han concedido bonificaciones de intereses de préstamos ni de arrendamientos financieros previstos en 140.000 euros.

Además, en el año 2009 el Gobierno, como respuesta a la crisis económica y en relación con la política de fomento de la actividad empresarial, aprobó medidas fiscales (amortización acelerada de elementos patrimoniales para las pequeñas empresa), medidas financieras (otorgamiento de avales, concedidos a través de empresas públicas) y ayudas para impulsar la economía navarra y ayudas a empresas en situación financiera crítica.

Sin embargo, todas estas acciones se han visto limitadas por las medidas de contención del gasto presupuestario.

IV. CONCLUSIONES

IV.1 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

En general, el programa presupuestario "Fomento de la actividad empresarial" refleja la imagen fiel de la ejecución de los gastos e ingresos.

Los gastos del programa ascendieron a 202,11 millones de euros, un 11 por ciento menos que los de 2008. Presentan un grado de ejecución del 83 por ciento de los créditos definitivos.

Los principales gastos corresponden a gastos fiscales, con un 81 por ciento y las subvenciones con un 17 por ciento del total de obligaciones reconocidas.

Los ingresos del programa ascendieron a 537.463 euros, un 41 por ciento menos que en el 2008. Su grado de ejecución fue del 85 por ciento de las previsiones definitivas.

El 79 por ciento de los ingresos corresponde a reintegros de anticipos concedidos a empresas en crisis y un 19 por ciento a reintegros de subvenciones.

Al cierre del ejercicio 2009 los ingresos del programa se habían cobrado en un 20 por ciento.

No están correctamente asignados al programa, si bien no suponen un importe significativo sobre el total de obligaciones reconocidas, los siguientes gastos:

• No se han imputado los gastos del personal que efectivamente ha prestado sus servicios en la gestión del programa. Así, no se imputaron las retribuciones del director del servicio dedicado a tiempo parcial, ni las del personal contratado y por otro lado se han incluido las correspondientes a dos economistas que no están relacionados con el programa analizado.

• Se han imputado al presupuesto del 2010 900.836 euros correspondientes a subvenciones por inversión y empleo devengadas en el ejercicio 2009.

IV.2 LEGALIDAD

En general, se ha cumplido la normativa aplicable al programa "Fomento de la actividad empresarial" en el ejercicio 2009, salvo:

• Deficiencias en la encomienda a la empresa pública Cein S.A. en cuanto a su aprobación, publicación, documentación incompleta en el expediente y deficiencias en la facturación, seguimiento y control de los trabajos encomendados.

• Subvenciones por inversión: no se comprueba en todos los beneficiarios el cumplimiento del mantenimiento de la inversión subvencionada durante el periodo establecido. Falta de publicidad de las subvenciones concedidas.

• Subvenciones a las empresas públicas Cein S.A y Sodena S.A.: se instrumentan en convenios firmados en los años 1998 y 2000 respectivamente. En ambos convenios solamente se exige como justificante de la subvención una memoria explicativa de las actuaciones subvencionadas y de los gastos correspondientes. Las dos empresas públicas reciben anticipos de la subvención, si bien no consta que justifiquen la necesidad de fondos anticipados para el cumplimiento de los fines de la subvención.

• Préstamos concedidos: la prima de riesgo que determinó el tipo de interés del préstamo se

valoró como si se hubiera entregado garantía y no consta en ningún caso que ésta fuera presentada. También se han detectado deficiencias formales en la presentación de solicitudes y en la acreditación de los requisitos de los beneficiarios.

IV.3 EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA

Si bien los objetivos del programa están relacionados con la finalidad de conseguir una industria más competitiva, éstos están definidos en términos genéricos. Por otro lado, los recursos humanos están incorrectamente imputados al programa.

No se han definido indicadores para medir los objetivos previstos con los gastos fiscales establecidos para creación de empleo e inversión.

No se han analizado las desviaciones entre los objetivos previstos y los conseguidos.

Todo ello limita y dificulta evaluar si la gestión del programa se ha hecho conforme a criterios de eficacia, eficiencia y economía.

No obstante, y a pesar de estas limitaciones podemos concluir:

Proyecto de fomento de la inversión

Se han subvencionado un 97 por ciento de los proyectos previstos, de los cuales un 90 por ciento corresponden a Pymes, frente al 75 por ciento previsto para las mismas. Del total de proyectos, un 41 por ciento, que representa el 47 por ciento de los fondos concedidos, corresponde a empresas de fuera de Pamplona y su comarca, siendo la previsión destinar a dichas empresas un 65 por ciento de los proyectos y un 67 por ciento de los fondos.

En cuanto a los medios previstos para el cumplimiento de los objetivos, las subvenciones para inversión se han ejecutado en un 67,55 por ciento del crédito definitivo y las subvenciones para impulso de la economía en un 38 por ciento.

Los recursos empleados para la tramitación de los expedientes de subvención ascendieron a 2.704 euros por expediente, un cuarenta por ciento más que en el ejercicio 2008, debido al incremento en un 27 por ciento del gasto de la encomienda a Cein S.A. y a la tramitación de menor número de expedientes.

Proyecto de reordenación productiva

El objetivo de este proyecto de contribuir al mantenimiento de la actividad y lograr la competitividad en empresas poco viables se ha materializado en la financiación de 9 proyectos, frente a los 16 previstos, concediéndose ayudas a empresas en crisis y en dificultades por importe de 2.831.000 euros, un 94 por ciento de las previstas.

Se denegaron 57 solicitudes por falta de crédito presupuestario.

En cuanto a los recursos empleados, el coste en el año 2009 ascendió a 10.374 por expediente, un 68 por ciento menos que en el año 2008.

V. RECOMENDACIONES

Esta Cámara recomienda:

Programa presupuestario

Definir objetivos concretos e indicadores para medir su cumplimiento y realizar el seguimiento y análisis de las desviaciones producidas entre los objetivos previstos y los conseguidos.

Imputar al programa el gasto de todos los recursos humanos efectivamente dedicados a su gestión.

Analizar la efectividad de las acciones aplicadas para conseguir una industria más competitiva y su contribución al incremento de la productividad del sector industrial en este escenario de crisis económica.

Actualizar en la memoria descriptiva del programa de los Presupuestos Generales la normativa reguladora del mismo.

Servicios encomendados

• Analizar la oportunidad, en términos de eficiencia, economía y eficacia, de encomendar a Cein S.A. los trabajos de gestión de las ayudas a la inversión, y en su caso, aprobar la encomienda con anterioridad al inicio de los trabajos encomendados y publicarla en tiempo y forma.

• Completar el expediente con toda la documentación establecida en la normativa reguladora.

• Autorizar la realización de unidades superiores a las previstas así como facturar las unidades efectivamente realizadas.

• Realizar el seguimiento y control de los trabajos facturados y realizados, dejando constancia de las comprobaciones realizadas y los resultados obtenidos.

Subvenciones a la inversión y para impulsar la economía

Comprobar en todas las empresas beneficiarias el cumplimiento de la obligación de mantener la inversión subvencionada durante el periodo establecido.

Dar publicidad a las subvenciones concedidas.

Subvenciones a empresas públicas

Actualizar los convenios en que se instrumentan las subvenciones a las empresas públicas Cein S.A. y Sodena S.A.

Exigir a las empresas públicas la justificación de la necesidad de fondos en el caso de pagos anticipados de la subvención.

Realizar un seguimiento efectivo de la aplicación de los fondos concedidos a los fines del programa de "Fomento de la actividad empresarial" y, al menos, para una muestra de gastos subvencionados revisar sus justificantes.

Gastos fiscales

Definir, de manera precisa y en términos cuantitativos, los objetivos perseguidos con los gastos fiscales y su relación con los objetivos del programa "Fomento de la actividad empresarial".

Préstamos concedidos

Determinar el tipo de interés conforme a la garantía presentada.

Exigir toda la documentación que la normativa reguladora exige presentar con la solicitud de la ayuda y para tener la condición de beneficiario.

Completar y organizar el registro de las solicitudes de ayuda presentadas.

VI. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA

La ejecución del programa presupuestario "fomento de la actividad empresarial" en el ejercicio 2009 y su comparación con el ejercicio anterior fue:

Gastos

GASTOS	Gasto 2008	Crédito inicial 2009	Crédito definitivo 2009	Gasto 2009
Gastos de personal	310.592	317.807	320.068	320.068
Gastos corrientes bienes y servicios	255.374	388.410	327.962	322.249
Transferencias corrientes	20.579.359	22.248.797	22.348.797	15.625.523
Transferencias de capital	205.038.846	231.308.343	217.775.110	183.022.326
Activos financieros	750.000	1.000.000	2.900.000	2.815.000
TOTAL	226.934.171	255.263.357	243.671.937	202.105.166

Los créditos iniciales aprobados para este programa ascendieron a 255,26 millones de euros. Durante el ejercicio se realizaron modificaciones presupuestarias por importe de -11,59 millones lo que representa una disminución del 4,5 por ciento de los créditos iniciales, resultando un crédito definitivo de 243,67 millones de euros.

Los gastos del programa fueron 202,11 millones de euros, con un grado de ejecución del 83 por ciento de los créditos definitivos.

Respecto al ejercicio 2008 los gastos disminuyeron en un 11 por ciento.

En cuanto a la estructura del gasto, los principales conceptos son los gastos fiscales que suponen el 81 por ciento del total de las obligaciones reconocidas y las ayudas concedidas con un 17 por ciento.

Ingresos

INGRESOS	Ingresos 2008	Previsión inicial 2009	Previsión definitiva 2009	Ingresos 2009
Reintegros	505.481	601.500	601.500	101.808
Ingresos patrimoniales	8.383	4.500	4.500	10.655
Activos financieros	400.000	25.000	25.000	425.000
TOTAL	913.864	631.000	631.000	537.463

Los ingresos del programa ascendieron a 537.463 euros, un 41 por ciento menos que los devengados en el año 2008. El grado de ejecución fue de un 85 por ciento de las previsiones.

Un 79 por ciento de los ingresos corresponde a reintegros de anticipos concedidos a empresas en crisis, un 19 por ciento a reintegros de subvenciones y el resto a intereses de anticipos a empresas en crisis.

Al cierre del ejercicio 2009 los ingresos del programa se habían cobrado en un 20 por ciento.

VI.1 GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal imputados al programa "Fomento de la Actividad Empresarial" fueron 320.068 euros.

Este importe no refleja el gasto de los medios personales que efectivamente se dedicaron a la gestión del programa analizado. Así, no se imputó el gasto del personal contratado, ni del director del servicio dedicado a tiempo parcial. Por otra parte, se han incluido dos economistas que no han realizado tareas del programa.

VI.2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos de bienes corrientes y servicios ascendieron a 322.249 euros. De este importe 317.296 euros corresponden a los servicios prestados por la empresa pública Cein S.A. en la gestión de las subvenciones de inversión y empleo. Estos servicios se incrementaron en un 27 por ciento respecto a los devengados en el año 2008.

El Gobierno de Navarra reconoció a Cein S.A., el 16 de julio de 2007, el carácter de ente instrumental en las materias propias de su objeto social. El capital de Cein S.A. no es íntegramente público. Está participada en un 95,92 por ciento por Sodena S.A. que a su vez está participada por el Gobierno de Navarra con un 97,6 por ciento y por el Grupo Corporativo Empresarial Caja Navarra con un 2,44 por ciento. El 4,08 por ciento restante del capital de Cein S.A. corresponde a otras entidades que no forman parte de la Administración de la Comunidad Foral.

De acuerdo con la jurisprudencia comunitaria no puede entenderse que las sociedades públicas con participación privada puedan ser entes instrumentales ni recibir encomiendas, por lo que los encargos que se les hagan son contratos sujetos a la Ley Foral de contratos públicos.

En la revisión de la encomienda a la sociedad pública Cein S.A. se han detectado las siguientes deficiencias:

La encomienda se aprobó con posterioridad al inicio de la prestación.

La encomienda, de 20 de mayo de 2009, se publicó en el Portal de contratación el 14 de abril de 2010. No se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El expediente de la encomienda no contiene el detalle de los trabajos, tareas o actividades encomendadas.

En cuanto a la facturación de la sociedad pública señalamos:

– No se revisa la facturación.

– No es posible verificar que el personal por el que se factura mensualmente haya realizado efectivamente la prestación encomendada; así, no siempre coincide el número de personas incluidas en la factura con el personal indicado en el documento presentado junto con la factura en el que se detalla el trabajo realizado.

– Se han facturado 199 horas de un técnico de Cein S.A. más que las previstas y que superan su jornada máxima anual, sin que conste la previa conformidad del órgano encomendante.

En relación con el personal, no consta que Cein S.A comunicara al Departamento el equipo de personas adscrito al trabajo encomendado ni las altas y bajas producidas.

– Se facturaron 3.402,59 euros de gastos de kilometraje. No se indica el precio unitario, que no fue fijado en el presupuesto, ni los kilómetros recorridos, ni se especificó qué personal los realizó.

– Se facturaron 4.704 euros por un becario no previsto en el presupuesto de la encomienda ni aprobado posteriormente. No consta que hubiera intervenido un becario en la realización del trabajo encomendado.

Cein S.A. no ha presentado el informe anual sobre ejecución de las tareas encomendadas.

VI.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Los gastos de transferencias corrientes del programa ascendieron a 15,63 millones de euros y los de capital a 183,02 millones. Corresponden a los siguientes conceptos:

	Gasto 2009
Transferencias corrientes:	15.625.523
– A empresas públicas de la Comunidad Foral	950.000
– Subvenc. planes relanzamiento y saneamiento	16.000
– Subvenciones para impulsar la economía	192.880
– Gastos fiscales creación empleo	14.466.643
Transferencias de capital:	183.022.325
– Subvenciones por inversión	32.982.537
– Subvenciones para impulsar la economía	1.209.265
– Gastos fiscales por inversión	148.830.523

VI.3.1 Subvenciones por inversión

Las subvenciones concedidas para inversión en el año 2009 ascendieron a 32.982.537 euros y corresponden a:

• 28.586.142 euros son subvenciones por inversión y empleo reguladas en el Decreto Foral 361/2000, de 20 de noviembre, por el que se estable el régimen de ayudas a la inversión y el empleo para el periodo 2000/2006.

• 4.396.395 de subvenciones por inversión (nueva normativa), reguladas en la Orden Foral 155/2007 que establece el régimen de ayudas regionales a la inversión industrial y en la Orden Foral 156/2007 que establece el régimen de ayudas a la inversión industrial de las Pymes en la zona no incluida en el mapa de ayudas regionales.

Subvenciones por inversión y empleo

Se contabilizan en dos partidas diferentes para distinguir aquellos proyectos que cuentan también con financiación comunitaria del FEDER.

	Inversión y empleo	Inversión y empleo FEDER
Crédito definitivo	17.182.978	21.413.590
Gasto 2009	13.979.514	14.606.628
Gasto 2008	24.233.070	22.484.667
% ejecución	81%	68%
Nº empresas beneficiarias:		
– En 2009	25	113
– En 2008	51	221
Muestra:		
– Nº empresas	4	4
– Importe revisado	11.779.399	4.022.808
– % revisado sobre total subvención	84%	28%

Las empresas beneficiarias recibieron subvenciones por importes comprendidos en los siguientes intervalos:

	Nº empresas	
Importe	Inversión y empleo	Inversión y empleo FEDER
4.800.000 - 4.939.000	2	
1.000.000 - 2.000.000	1	4
500.000 - 750.000	1	4
100.000 – 500.000	8	24
450 - 100.000	13	81
	25	113

Las conclusiones de la revisión de la muestra seleccionada han sido:

No se comprueba en todos los beneficiarios el mantenimiento de la inversión subvencionada durante cinco años. Esta comprobación se realiza en aquellas empresas que vuelven a solicitar subvención antes de la finalización del citado plazo.

Se han imputado al presupuesto del año 2010 gastos por importe de 900.836 euros correspondientes a subvenciones devengadas en 2009.

Subvenciones por inversión (nueva normativa)

Las subvenciones concedidas en el año 2009 y las muestras seleccionadas para su revisión fueron:

	Zona asistida	Zona no asistida
Crédito definitivo	3.600.000	1.300.000
Gasto 2009	3.321.590	1.074.805
% ejecución sobre crédito definitivo	92%	83%
Nº empresas beneficiarias	31	24
Muestra:		
- Nº empresas	3	3
- Importe revisado	1.769.461	280.138
- % revisado sobre total subvención	53%	26%

Las empresas beneficiarias de estas subvenciones recibieron un importe comprendido en los siguientes intervalos:

Importe	Nº empresas	
	Zona asistida	Zona no asistida
1.420.422	1	
250.000 - 350.000	2	
100.000 - 200.000	4	3
6.500 - 100.000	24	21
	31	24

No se comprueba en todas las empresas el cumplimiento de la obligación del beneficiario de la subvención de mantener y afectar a la inversión subvencionada, como mínimo, durante los 10 años siguientes una vez completada la totalidad de la inversión.

VI.3.2 Subvenciones para impulsar la economía

Estas ayudas se implantaron en 2009 y están reguladas en la Orden Foral 287/2009, de 22 de junio, por la que se establece el régimen temporal de ayudas para impulsar la economía navarra. Su origen está en la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea de la Comunicación de la Comisión denominada "Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera".

Su objeto es incrementar la competitividad del tejido empresarial navarro para salir reforzado de la crisis económica y financiera.

Su ejecución en 2009 y la muestra revisada ha sido:

	Corrientes	De capital
Crédito definitivo	1.000.000	3.000.000
Gasto 2009	192.880	1.209.265
% ejecución sobre crédito definitivo	19%	40%
Nº empresas beneficiarias	6	3
Muestra:		
– Nº empresas	3	2
– Importe revisado	94.880	994.064
– % revisado sobre total subvención	49%	82%

Estas ayudas no estaban previstas en el presupuesto del ejercicio 2009. Las ayudas corrientes han financiado planes de viabilidad de las empresas.

Las deficiencias detectadas en la revisión de la muestra han sido:

No se ha dado publicidad a las ayudas concedidas.

No se comprueba para todos los beneficiarios el cumplimiento de la obligación de mantener la inversión durante el periodo establecido, cinco o diez años según el tipo de bien financiado.

VI.3.3 Subvenciones a empresas públicas de la Comunidad Foral

Las subvenciones a empresas públicas en el año 2009 en relación con el programa de fomento de la actividad empresarial han sido:

Empresa pública	Importe
Sodena S.A.	200.000
Cein S.A.	750.000

Estas subvenciones, previstas en la Ley Foral de Presupuestos para el año 2009, se instrumentan en convenios. El convenio con Sodena se firmó en 1998 y con Cein en 2000, ambos con el Departamento denominado entonces Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

En la revisión de las mismas se han detectado las siguientes deficiencias:

No consta propuesta de Sodena al Departamento de las actuaciones de promoción y difusión a realizar en 2009 y su coste previsto ni, por tanto, que el Departamento aprobara dichas actividades al inicio del ejercicio, contrariamente a lo establecido en el convenio. Por tanto, el departamento no conoce hasta el ejercicio siguiente al que se concede la subvención qué actividades está subvencionando.

La subvención se paga, tanto a Sodena como a Cein, anticipadamente a la justificación de la actividad subvencionada. El anticipo de pago está previsto en los convenios con ambas empresas públicas, si bien no consta que dichas sociedades justificaran la necesidad de fondos anticipados para el cumplimiento de los fines de la subvención.

Tanto Sodena como Cein justificaron la subvención recibida mediante la presentación en el primer trimestre de 2010 de una memoria explicativa de las actuaciones subvencionadas y de los gastos correspondientes. El Departamento no consideró conveniente requerirles la presentación de justificantes de dichos gastos ni realizar otras comprobaciones. En el caso de Cein se financió una partida denominada “gastos generales no asumibles por proyectos” por importe de 102.000 euros correspondientes a provisiones y gastos financieros principalmente. Además, esta sociedad pública recibió 1.001 euros más que los gastos ejecutados.

VI.3.4 Gastos fiscales

Los gastos fiscales imputados al programa “Fomento de la Actividad Empresarial” se recogen en los conceptos económicos de transferencias corrientes y de capital y presentan la siguiente ejecución:

Concepto	Crédito inicial	Gasto	% ejecución
Transferencias corrientes:			
Gastos fisc. por creación de empleo	20.289.797	14.466.643	71%
Transferencias de capital:			
Gastos fiscales por inversión	182.341.775	148.830.524	86%
Total	202.631.572	163.297.167	

Los incentivos fiscales establecidos para cumplir los objetivos del programa "Fomento de la actividad empresarial" suponen una disminución de los ingresos por IRPF y por Impuesto de sociedades y son:

	IRPF		I. sociedades	
	Presupues.	Gasto	Presupuesto	Gasto
1-Minoración Base Imponible:				
-Exención por reinversión	770.918	364.570		
2-Ajustes Base imponible:				
-Reserva especial inversión			23.953.464	12.021.889
-Libertad de amortización			4.580.086	-455.144
-Exención por reinversión			29.749.008	15.155.119
3-Deducción cuota íntegra:				
-Inversiones	21.067.418	25.059.885	82.588.323	74.107.355
-Creación de empleo	1.260.891	957.294	19.028.906	13.509.349
-Impuesto actividad económ.	4.804.888	4.244.981	3.082.618	2.900.023
4-Bonificaciones cuota			11.745.052	15.431.846
Total	27.904.115	30.626.730	174.727.457	132.670.437

En el Presupuesto General de Navarra del ejercicio 2009 se incluye, dentro de la Memoria, el Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2009.

Los gastos fiscales se han calculado por el método de simulación, tomando como fuente de datos todas las declaraciones de IRPF e Impuesto de Sociedades correspondientes al último periodo impositivo liquidado, esto es, las del ejercicio 2007 para el presupuesto de beneficios fiscales (créditos iniciales del presupuesto) y las del ejercicio 2008 para su contabilización (obligaciones reconocidas).

Las unidades orgánicas del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo responsables del programa "fomento de la actividad empresarial" no realizan el seguimiento de los gastos fiscales y, por tanto, no comprueban la efectividad de estas medidas fiscales para conseguir los objetivos del citado programa.

VI.4 ACTIVOS FINANCIEROS

Los gastos en activos financieros del programa "Fomento de la actividad empresarial" corresponden a anticipos de capital concedidos a 10 empresas por un total de 2.815.000 euros. Respecto al año 2008 han aumentado en un 275 por ciento.

Los anticipos de capital se regulan en la Ley Foral 3/2000, de 22 de junio, de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis, Decreto Foral 185/2007, de 10 de septiembre, por el que se dictan normas de adaptación de la Ley Foral 3/2000 a las directrices comunitarias y en la Orden Foral 268/2009, de 8 de junio, por la que se establece el régimen de ayudas a empresas en dificultades.

Las conclusiones obtenidas en la revisión de una muestra de anticipos a tres empresas por un total de 1.150.000 euros son:

La ausencia de un registro completo y coherente de las solicitudes presentadas no permite comprobar que los expedientes se tramitaran y resolvieran conforme al orden de presentación de las solicitudes, tal como se establece en la normativa reguladora de estas ayudas.

No se ha dado publicidad a los anticipos concedidos.

Se ha constatado descoordinación entre la unidad responsable de estos anticipos de capital y el

negociado de contabilidad del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo.

El tipo de interés del anticipo se determina añadiendo al tipo de referencia establecido por la Comisión Europea la correspondiente prima de riesgo y aplicando a la suma anterior una bonificación del 50 por ciento. A su vez, para determinar la prima de riesgo se tiene en cuenta si se presenta o no garantía y el tipo de la misma.

En todos los casos se valoró la prima de riesgo como si se hubiera entregado garantía y no consta en ningún caso que fuera presentada.

El beneficiario de un préstamo de 375.000 euros no ha presentado el Plan de viabilidad ni ha justificado la aplicación de los fondos recibidos. Tampoco ha reintegrado el principal del préstamo ni los intereses correspondientes. Al respecto, el negociado de contabilidad traspasó la deuda a la Hacienda Tributaria de Navarra para su recaudación por el procedimiento de apremio.

En dos de los tres expedientes revisados el informe propuesta de concesión de la ayuda es anterior a la solicitud de la misma.

Ninguna de las tres empresas revisadas ha presentado toda la documentación que según la normativa reguladora de estas ayudas debe acompañar a la solicitud.

No consta, en el caso de dos de los tres beneficiarios revisados, la aportación de una "declaración responsable" que acreditara el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones a la que se remite la normativa reguladora de estas ayudas.

VII. ANÁLISIS OPERATIVO DEL PROGRAMA

Las unidades responsables del programa "fomento de la actividad empresarial" son la Sección de Gestión de Ayudas y la Sección de Reordenación Industrial.

Se creó un Negociado de Evaluación de Programas y Proyectos, dependiente de la Sección de Gestión de Ayudas, que no tiene personal. El Negociado de Gestión de Ayudas a las Pymes sólo cuenta con un jefe de negociado.

El director del servicio de fomento empresarial se incorporó a su puesto en marzo de 2009 y el jefe de la sección de reordenación industrial en abril de dicho año.

Estas circunstancias unidas a la aprobación de nueva normativa reguladora del programa durante el año 2009 y a las dificultades derivadas de la crisis económica explican algunas de las deficiencias detectadas en la gestión de las acciones del programa "Fomento de la actividad empresarial"

Las acciones llevadas a cabo para la consecución de los objetivos del programa, en cuanto a las subvenciones directas y anticipos de capital, están reguladas en su correspondiente disposición legal. Sin embargo, la memoria del programa presupuestario incluida en los presupuestos generales de Navarra para 2009 no recoge correctamente la normativa aplicable al programa.

En cuanto a los gastos fiscales imputables a este programa, se ha elaborado el presupuesto de beneficios fiscales adjunto a la memoria de presupuestos generales de Navarra para 2009. Estos gastos son gestionados y contabilizados por el Departamento de Economía y Hacienda. El Departamento de Innovación, Empresa y Empleo al que corresponde el programa analizado no interviene en su establecimiento, gestión y seguimiento.

A continuación se analizan los dos proyectos del programa "fomento de la actividad empresarial".

Proyecto "Fomento de la inversión"

Los objetivos son:

1- Fortalecer el sector industrial fomentando la implantación de nuevas empresas y consolidando las existentes.

2- Conseguir un desarrollo industrial territorialmente equilibrado. Para este objetivo se establece la actuación de incentivar la implantación fuera de Pamplona y su comarca.

Estos objetivos están relacionados con la finalidad del programa de obtener una industria más competitiva y para su consecución se han establecido subvenciones a la inversión, subvenciones para impulsar la economía y gastos fiscales.

Algunos de los indicadores para la medición de los objetivos anteriores son:

	Indicadores				% ejecución
Partidas asociadas	Previsto	Realizado	Crédito consolidado	Obligaciones reconocidas	
Subvenciones					
- Inversión			48.826.568	32.982.537	67,55%
Nº Proyectos	200	194			
Pymes	150 (75%)	174 (90%)			
Fuera de Pamplona y comarca:					
- Proyectos	65 %	41%			
- Subvenciones	67%	47%			
Empleo inducido		491			
Inversión inducida		276.789.509			
- Impulso economía			4.000.000	1.402.145	35%
Gastos fiscales					
- Creación empleo			20.289.797	14.466.643	71%
- Inversión empresarial			182.341.775	148.830.524	82%

Eficacia

Analizamos la eficacia del programa comprobando la consecución de los objetivos previstos a través de los indicadores establecidos para su medición.

No se han previsto indicadores para medir el empleo y la inversión inducida.

No consta que los gestores del proyecto hayan analizado las desviaciones entre los objetivos previstos y los realizados.

En cuanto a los gastos fiscales, no consta que se hayan definido indicadores para medir los objetivos ni, por tanto, que se haya comprobado la efectividad de los incentivos fiscales establecidos para la consecución de los objetivos del proyecto de fomento de la inversión.

Se han subvencionado 194 proyectos de inversión y empleo, un 97 por ciento de los previstos. De este total, el 90 por ciento, 174 proyectos, corresponden a pymes, cumpliéndose el objetivo previsto de que un 75 por ciento de los proyectos subvencionados fueran a pymes.

Para medir la consecución del objetivo de conseguir un desarrollo territorialmente equilibrado, se establecieron unas previsiones de que el 65 por ciento de los proyectos subvencionados y un 67 por ciento de las subvenciones se materializaran en empresas fuera de Pamplona y su comarca, obteniéndose unos resultados por debajo de las previsiones dado que un 41 por ciento de los proyectos subvencionados, que suponen un 47 por ciento del total de subvenciones concedidas, corresponden a empresas fuera de Pamplona y su comarca.

En cuanto a los medios previstos para alcanzar los objetivos, las subvenciones concedidas para inversión se han ejecutado en un 67,55 por ciento del crédito definitivo y las subvenciones para impulso de la economía en tan sólo un 38 por ciento.

Eficiencia

Analizamos la eficiencia a través de la comparación de los recursos imputados al proyecto presupuestario con los resultados conseguidos.

	2009	2008
Recursos:	548.955	468.382
• Personal propio	228.847	216.053
• Encomienda a Cein S.A.	320.108	252.329
Nº exptes. Subvención tramitados	203	243
Subvención inversión y empleo	34.384.682	46.717.737
Inversión inducida	276.789.509	354.056.757
Empleo inducido	491	841
Bonificación intereses	0	75.982
Recursos/nº expedientes	2.704,21	1.927,50
Recursos/Nº empleos inducidos	1.118,03	556,93
Recursos/Importe subvenciones	0,016	0,010

Los recursos imputados al proyecto "fomento de la inversión", tanto personal propio como de la empresa pública CEIN S.A. a la que se le encomendó una parte de la gestión de las subvenciones de inversión, ascendieron a 2.704,21 euros por expediente tramitado en el año 2009, un cuarenta por ciento más que en el año anterior. En el año 2009, por cada euro de subvención concedida se gastaron 0,016 euros de recursos, un 60 por ciento más que en el 2008.

En este sentido, no queda constancia que la encomienda a la empresa pública se realice al menor coste de recursos humanos y en cantidad apropiada para conseguir los objetivos del programa.

Tal como se ha comentado en el apartado de gastos de personal de este informe, no se han imputado los gastos de todo el personal propio que efectivamente prestó sus servicios en el programa en el año 2009.

Proyecto "Reordenación productiva"

El objetivo es contribuir al mantenimiento de la actividad y lograr la competitividad en empresas poco viables. La línea de acción establecida es la de apoyar a las empresas en crisis.

Este objetivo es representativo de la finalidad del programa de obtener una industria más competitiva y se pretende conseguir por medio de anticipos de capital y subvenciones a empresas en crisis y también a las empresas en dificultades.

El valor de los indicadores establecidos para la medición del objetivo previsto es:

Partidas presupuesto	Indicadores				
Ayudas a empresas en crisis y dificultades	Previsto	Real	Crédito consolidado	Obligac. reconoc.	% ejecuc.
– Nº proyectos	16	9	3.009.000	2.831.000	94%

Estaba previsto financiar un total de 16 proyectos, habiéndose subvencionado solamente nueve, el 56 por ciento de los previstos. Se han gastado 2.831.000 euros, un 94 por ciento del crédito consolidado. El crédito inicial previsto fue de 1.009.000 euros, que se amplió en 2.000.000 de euros más.

El número de solicitudes ascendió a 80, de las que se denegaron 57 por falta de crédito presupuestario.

Eficiencia

	2009	2008
Recursos:	93.362	97.585
• Personal propio	91.959	96.482
• Gastos diversos	1.403	1.103
Nº exptes. Subvención tramitados	9	3
Anticipos de capital	2.831.000	750.000
Recursos/nº expedientes	10.374	32.528

Los recursos empleados para la concesión de anticipos de capital a empresas en el año 2009 ascendieron a 10.374 euros por proyecto concedido, un 68 por ciento menos que los empleados en el ejercicio anterior.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Mª Asunción Olaechea Estanga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 26 de octubre de 2010

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

ANEXO: DESCRIPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y ANTICIPOS DE CAPITAL DEL PROGRAMA "FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL"

Subvenciones para inversión y empleo

Regulación: Decreto Foral 361/2000, de 20 de noviembre, por el que se establece un nuevo régimen de ayudas a la inversión y al empleo.

Inversiones acogibles:

1- Inversiones en capital fijo relacionadas con la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente o el lanzamiento de una actividad que implique un cambio fundamental en el producto o el procedimiento de producción.

Asimismo, podrán ser acogidas las inversiones en capital fijo consistentes en el traspaso de un establecimiento que haya cerrado o habría cerrado de no procederse a su readquisición.

2- Inversiones en activos inmateriales ligadas a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, "know-how" o conocimientos técnicos no patentados.

Modalidades de las ayudas:

1. Subvención directa sobre la inversión, expresada en un porcentaje sobre la misma.

2. Subvención por la creación de empleo de hasta 500.000 pesetas por cada unidad de trabajo por año creado.

3. Ayudas en forma de bonificación de intereses de préstamos o arrendamiento financiero, hasta un límite máximo de 5 puntos de interés y nunca inferior al I.P.C., referido al acumulado del año anterior a 31 de diciembre.

Subvenciones por inversión (nueva normativa)

1- Regulación: Orden Foral 155/2007, de 17 de mayo, por la que se establece el régimen de ayudas regionales a la inversión industrial.

Proyectos acogibles

Proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales relativos a la implantación de una nueva empresa, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento para atender a mercados de productos nuevos y adicionales, una transformación fundamental en el proceso global de producción de un establecimiento existente y la adquisición de los activos directamente vinculados a un establecimiento, siempre y cuando éste haya sido clausurado, o lo hubiera sido de no haber sido adquirido y el comprador sea un inversor independiente.

Modalidad de ayudas.

a) Subvención directa sobre la inversión, expresada en un porcentaje sobre la misma.

b) Ayudas en forma de bonificación de intereses de préstamos o de arrendamiento financiero, hasta un límite máximo de 5 puntos, o de la totalidad de los puntos de interés si fuere menor.

Intensidad de las ayudas.

Los límites máximos de intensidad de ayuda serán del 10% de subvención bruta, que podrán incrementarse en un 20% de subvención bruta para las ayudas concedidas a pequeñas empresas y en un 10% para las ayudas concedidas a medianas empresas.

2-Regulación: Orden Foral 156/2007, de 17 de mayo, por la que se establece el régimen de ayudas a la inversión industrial de las PYME en la zona no incluida en el mapa de ayudas regionales.

Los municipios pertenecientes a la zona no incluida en el mapa de ayudas regionales son: Andosilla, Ansoáin, Aranguren, Azagra, Barañáin, Beriáin, Berrioplano, Berriozar, Burlada, Cárcar, Cizur, Echarri, Egüés, Noáin (Valle de Elorz), Galar, Huarte, Lerín, Olza, Orkoien, Pamplona, San Adrián, Villava, Zabalza, Zizur Mayor.

Proyectos acogibles.

Proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales relativos a la implantación de una nueva empresa, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento para atender a mercados de productos nuevos y adicionales, una transformación fundamental en el proceso global

de producción de un establecimiento existente y la adquisición de los activos directamente vinculados a un establecimiento, siempre y cuando éste haya sido clausurado, o lo hubiera sido de no haber sido adquirido y el comprador sea un inversor independiente.

Modalidad de ayudas.

Las ayudas a la inversión, podrán consistir en:

a) Subvención directa sobre la inversión, expresada en un porcentaje sobre la misma.

b) Ayudas en forma de bonificación de intereses de préstamos o de arrendamiento financiero, hasta un límite máximo de 5 puntos, o de la totalidad de los puntos de interés si fuere menor.

Intensidad de las ayudas.

Los límites máximos de intensidad de ayuda serán:

a) Del 15% de subvención bruta para las microempresas y pequeñas empresas.

b) Del 7,5% de subvención bruta para las medianas empresas.

Subvenciones para impulsar la economía

Regulación: Orden Foral 287/2009, de 22 de junio, por la que se establece el régimen temporal de ayudas para impulsar la economía navarra.

Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables las actuaciones que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener un carácter de incorporación de tecnología, de diversificación, o de reestructuración empresarial.

b) Conllevar un esfuerzo inversor adecuado por parte de la empresa.

c) Generar empleo o consolidarlo.

d) Que se trate de actuaciones que no puedan acogerse a otros regímenes de ayudas establecidos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Gastos subvencionables e importe de las ayudas, que en ningún caso excederán de 500.000 euros por empresa:

a) Estudios de viabilidad: la subvención será de un 50% de los gastos de asesoría externa.

En el caso de iniciativas de nuevas empresas resultantes de un proceso de reestructuración o crisis empresarial, o de la iniciativa conjunta de varias empresas, la subvención será del 80% del coste subvencionable.

b) Proyectos de inversión: la subvención será de un 25% de los gastos que se señalan a continuación:

– Estudios de alternativas.

– Adquisición de maquinaria.

– Puesta en marcha de instalaciones.

– Adquisición de know-how.

– Otros gastos que se deriven de la ejecución del proyecto.

Ayudas a empresas en crisis

Regulación: Ley Foral 3/2000, de 22 de junio, de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis de Navarra y en el Decreto Foral 185/2007, de 10 de septiembre, por el que se dictan normas de adaptación de la Ley Foral 3/2000 a las vigentes directrices comunitarias sobre la materia.

1- Ayudas de salvamento

Las ayudas de salvamento consistirán en la prestación de avales en garantías de créditos a obtener de terceros, o en la concesión de préstamos, en la cuantía estrictamente necesaria para dotar a la empresa de la liquidez que precisa para hacer posible su funcionamiento, exclusivamente durante el tiempo necesario para la elaboración de un plan factible de reestructuración o de liquidez.

El importe no deberá ser superior al 50% del flujo de caja negativo operativo de la empresa durante el año anterior a la concesión de la ayuda.

Todo préstamo deberá ser reembolsado y toda garantía deberá vencer en un plazo no superior a seis meses a partir del pago del primer plazo a la empresa.

2- Ayudas de reestructuración

Las ayudas de reestructuración tienen por objeto la puesta en marcha de las acciones y medidas contenidas en el Plan, dirigidas a recuperar la competitividad de la empresa y su viabilidad a largo plazo.

En función de las necesidades derivadas del Plan de Reestructuración, pueden consistir en:

1. Subvenciones a fondo perdido destinadas a financiar los costes de redimensionamiento de la plantilla y otros costes sociales.

2. Subvención a fondo perdido destinada a mejorar la situación financiera de la empresa.

3. Anticipos o préstamos y avales en garantía de préstamos de las entidades financieras.

4. Bonificación de los intereses de los préstamos concertados para la financiación del Plan de Reestructuración.

5. Condiciones especiales de fraccionamiento y aplazamiento de las deudas de la empresa para con la Comunidad Foral de Navarra.

6. Compensación de bases liquidables negativas.

3- Ayudas a la elaboración de planes de reestructuración.

Las ayudas a la elaboración de planes de reestructuración no superarán, en principio, el 50 por 100 de los costos que deba satisfacer la empresa a consultores externos por tal motivo, ni la cuantía de la ayuda será superior a treinta mil euros. En el supuesto de que la situación de la empresa exigiese la superación de ese porcentaje, la cuantía de esta ayuda no excederá de un total de sesenta mil euros.

Ayudas a empresas en dificultades

Regulación: Orden Foral 268/2009, de 8 de junio, por la que se establece el régimen de ayudas a empresas en dificultades.

Modalidades de ayudas

1.- Préstamo con una bonificación de hasta el 50% del tipo de interés.

Cuantía inicial del préstamo: hasta 500.000 euros, a devolver en 6 meses. Una vez aprobado el plan de viabilidad se podrá conceder un préstamo por un plazo máximo de 10 años, que absorberá el préstamo inicial.

2.- Subvención de hasta el 80% del coste del plan de viabilidad que deba satisfacer la empresa a consultores externos, hasta un máximo de 30.000 euros.

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL QUE PRESENTA EL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, EMPRESA Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Respecto al informe provisional de fiscalización realizado sobre el Programa de fomento de la actividad empresarial le comunico las siguientes alegaciones:

IV. CONCLUSIONES

IV.1 Ejecución del programa presupuestario (página 11)

En el último párrafo del citado punto IV.1, se indica que se ha imputado al presupuesto de 2010 el importe de 900.836 euros correspondientes a subvenciones a la inversión y al empleo devengadas en el ejercicio de 2009.

Este importe corresponde a expedientes de ayuda a la inversión y al empleo que se pagan parcialmente en el año 2009. El calendario de abono de las ayudas depende, además del periodo de ejecución del proyecto, de la disponibilidad presupuestaria.

IV.2 Legalidad (página 11)

En el segundo párrafo se dice que no se comprueba en todos los beneficiarios el cumplimiento del mantenimiento de la inversión subvencionada durante el periodo establecido.

La comprobación del mantenimiento de las inversiones se realiza en todas aquellas empresas que presentan expedientes de inversión consecutivos. Esto supone hacerlo en el 33,12 por ciento del total de empresas solicitantes de ayuda. El cálculo es el siguiente:

En el periodo 2004/2010, se han tramitado 1.351 expedientes (eliminando los denegados, cancelados,..) que corresponden a 951 empresas. De estas, hay 315 que tienen presentado uno o más expedientes tramitados. Por lo tanto, las empresas que presentan expedientes consecutivos a los que se hace seguimiento son 33,12 por ciento (315/951). En nuestra opinión esta muestra es suficientemente representativa.

Si se quisiera hacer el seguimiento de todos los expedientes haría falta más recursos humanos y materiales. Además, el objetivo último de esta obligación es evitar la deslocalización y cierre de las empresas. Si se producen estas situaciones nos enteramos por otros medios, como son: la Sección de Relaciones Laborales del Departamento, que nos informa periódicamente de los expedientes de extinción de contratos que tramita, la Sección de Procedimientos Especiales, que nos comunica las empresas que entra en concurso de acreedores,..

Las empresas suelen dar de baja activos subvencionados principalmente por obsolescencia de los mismos. Este supuesto se recoge ya en la nueva normativa (Orden Foral 155/2007, de 17 de mayo, Orden Foral 156/2007, de 17 de mayo y Orden Foral 488/2009, de 10 de noviembre) en la

que se admite la sustitución de equipos que hayan quedado obsoletos en aquellas empresas que continúan con su actividad.

En el informe se indicaba que no se había dado publicidad a las subvenciones por inversión concedidas en el año 2009. A este respecto hay que indicar que durante el año 2010 se ha incluido en el portal de Internet del Gobierno de Navarra (www.navarra.es) el listado de los beneficiarios de las ayudas a la inversión, así como la cuantía de las mismas.

IV.3 Eficacia, eficiencia y economía (página 12)

Respecto a los cuatro primeros párrafos, hay que señalar que los objetivos del programa están integrados en los objetivos estratégicos del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo y el Sistema de Calidad. En el citado sistema se definen los sistemas de control y asimismo, se analizan las desviaciones y se toman las medidas necesarias.

Proyecto de fomento de la inversión (página 12)

Como se indica en el informe, se han subvencionado un 97 por ciento de los proyectos previstos aunque en términos de ejecución ha supuesto el 67,55% del crédito inicial. Esta disparidad se debe principalmente a que las inversiones realmente materializadas por las empresas han sido muy inferiores a las inicialmente previstas. El excedente presupuestario generado se traspasó a otras actuaciones que dentro del mismo Servicio de Fomento Empresarial necesitaban más recursos, como fue la partida de anticipos de capital para la financiación de planes de relanzamiento de la Sección de Reordenación productiva. Asimismo con este excedente se dotó la nueva medida de apoyo a las empresas aprobada en el año 2009 que se denomina ayudas para el impulso de la economía en Navarra. Respecto al grado de ejecución de esta medida que, como se señala en el informe, es del 38%, hay que aclarar que era su primer año de implantación y no se pudo poner en marcha hasta el mes de julio.

Respecto a los recursos empleados para la tramitación de los expedientes en el que se señala el incremento de un 27% del gasto de la encomienda a Cein, S.A. señalar que no corresponde todo el gasto a la Sección de Fomento a la inversión ya que para evitar transferencias entre partidas se asignó a dicha sección parte del personal que trabajaba en otras secciones del Departamento, al agotar estas su presupuesto.

V. RECOMENDACIONES

Préstamos concedidos (Página 15)

Primer párrafo: "Determinar el tipo de interés conforme a la garantía presentada"

Aclaración: Debido al tipo de empresas al que van dirigidas las ayudas, empresas con dificultades financieras, se trató de establecer un método ágil para determinar la prima de riesgo correspondiente en cada caso, que permitiera la concesión de fondos a los beneficiarios en el periodo de tiempo mas breve posible. Este método consistía en la asignación de dicha prima en función de las **garantías ofertadas** por la empresa que debían presentarse con posterioridad a la concesión de la ayuda. Se planteó de esta manera puesto que el procedimiento de tasación de bienes ofrecidos y la realización de la escritura de constitución de la garantía es lo suficientemente largo como para mostrarse incompatible con el carácter de “urgencia” de las ayudas.

El único inconveniente detectado en este método es que en la Resolución de concesión de la ayuda no se establecía un plazo para la formalización de las garantías, motivo por el cual en algunos casos este se ha alargado excesivamente en el tiempo.

No obstante, este error, ya detectado con anterioridad a la realización del informe de auditoria, ha sido corregido en la convocatoria de ayudas de 2010 publicada el 22 de febrero. El procedimiento de determinación de la prima de riesgo sigue siendo el mismo pero en la Resolución de concesión se establece ya un plazo para la constitución de las garantías, pudiéndose dar el caso de que una vez formalizada la hipoteca, la prima de riesgo pueda variar, procediéndose entonces a la modificación de la Resolución de concesión en orden a ajustar el tipo de interés y la subvención bruta equivalente que corresponde en función de los bienes realmente presentados.

Tercer párrafo: “Completar y organizar el registro de las solicitudes de ayudas presentadas”.

El registro de las solicitudes de las ayudas a empresas en dificultades se comenzó con anterioridad al desarrollo de la nueva normativa reguladora de estas ayudas (Orden Foral 268/2009) e incluía tanto las empresas en crisis como las empresas en dificultades.

Con carácter previo al desarrollo de la Orden Foral 268/2009, no existía una normativa específica de las ayudas a empresas en dificultades. Era el Decreto Foral 185/2007, que regula las empresas en crisis junto a la Ley Foral 3/2000, el que hacia mención a estas empresas en dificultades en su Disposición adicional segunda:

Segunda. Ayudas de minimis a empresas en dificultades.

El Departamento competente en materia de industria podrá conceder ayudas a "empresas en dificultades" cuya cuantía, medida en el equivalente de subvención bruta, no sobrepase los límites establecidos para su consideración como ayudas de minimis y se destinen a sectores o actividades no excluidas de ese tipo de ayudas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y, en su caso, en el Reglamento (CE) número 1860/2004 de la Comisión, de 6 de octubre, relativo a las ayudas de minimis en los sectores agrario y pesquero.

Por tanto, los expedientes de empresas en dificultades con fecha de entrada de 2009 se comenzaron a gestionar, tal y como se venía haciendo hasta ese momento, de acuerdo a la normativa de empresas en crisis.

Debido al inicio de la crisis económica, el número de empresas en dificultades que solicitaron ayudas se incrementó considerablemente. Desde la intervención delegada se consideró que la regulación existente era insuficiente y que debía realizarse una norma especifica al respecto. Por tanto la Orden Foral 268/2009, de 8 de junio, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se establece el régimen de ayudas a empresas en dificultades, nació como un desarrollo de la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 185/2007 anteriormente citado.

Por este motivo, hay varias solicitudes del registro, así como varios informes cuya fecha es anterior a la publicación de la Orden Foral y a la convocatoria de las ayudas a empresas en dificultades.

VI. Análisis de la ejecución presupuestaria del programa

VI.4 Activos financieros (página 23)

En el párrafo quinto se dice que no se ha dado publicidad a los anticipos concedidos. Informaré que durante el año 2010 se ha publicado en el portal de Internet del Gobierno de Navarra (www.navarra.es) los resultados de la convocatoria, indicando el nombre de la empresa y el importe de la subvención, de acuerdo con el impreso modelo del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo.

Pamplona, 22 de octubre de 2010

El Consejero Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES QUE PRESENTA EL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, EMPRESA Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Analizadas las alegaciones presentadas por el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, D. José María Roig Aldasoro, se incorporan éstas a dicho informe y, al entender que no afectan al fondo del mismo, se eleva el informe provisional a definitivo.

Pamplona a 26 de octubre de 2010

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

Imprime: Ulzama Digital (Pamplona).
Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado